

Dr. D. D. Tomas Diegues

Fauzillo 2.º de Julio de 1822.

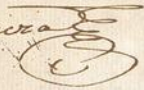
OTDO  
Caj 1  
Doib 3  
Sol 2

Con colega y amigo de todo mi aprecio. He demorado decir al. q. el miedo, y mi fia de interesean se al. atendido, sin perjuicio de merito superior, caso de oposic. y votac. de la Doctoral vacante, y aung. U. debia suponerse p.ª una antiguedad adae. y sin estos recortes, todo lo q. yo pudiere en justicia, se me hace preciso decir al. la eficacia de estos N. p.ª su inteligencia, pues a ambos tengo contestado sobre el particular, y he rescaado ablar al. lra. no tener los datos conq. es preciso contar en las circunstancias. ellas, aun modo de entender, paralizan absolutam. la oposic. esperada, y abrian otro conducto de proveer esta vacante, y la Magistral, como ya sabia. q. ha sucedido con la q. hubo en el coro de Lima. En el caso parado q. vino de aquella Capital tuve una correspond. Superior, cuyo resultado caso q. se

Vizise ala provic.<sup>n</sup> de ambar vacante p.<sup>a</sup> el dño.  
de primera data, q.<sup>e</sup> se alego q.<sup>do</sup> se dio p.<sup>a</sup> decreto  
la Magistral en aquella Cathedral; mi contesto.  
q.<sup>e</sup> Camino antes de ayer, apoya el medio como el  
mar expedito en el dia, y como es dirigida a un  
conocido, delos q.<sup>e</sup> he dicho, me lo recomiendan al.  
hago presente su antigüedad y merito designan  
do el nombre de dños. sus favores recordox; y con la  
misma fecha hago esta advertencia a mi Fio  
con encargo de renovar, como lo es preciso. No  
pongo q.<sup>e</sup> con anticipac.<sup>n</sup> Fendial. apoderado en  
la Capital con todos los docum.<sup>tos</sup> e instruc.<sup>s</sup> de su  
merito, a q.<sup>e</sup> puede V. instruir lo q.<sup>e</sup> va referido.

Ya no hay fautos p.<sup>a</sup> portener el Colegio Semi  
nario; su unica entrada q.<sup>e</sup> es la trigesima obenc.  
no se satisfaci, a q.<sup>e</sup> partido debe mas de quatro  
mil p.<sup>s</sup> de acuerdo con estos R. voy a seguir un  
juicio ejecutivo contra cada uno de los deudores  
y no queda otro arbitrio en las circunstancias. p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup>  
manera abierta p.<sup>a</sup> algun tpo. mas esta unica

Cava de Duca<sup>n</sup> y<sup>e</sup> hazia mucha falta ala Iglesia  
 y al publico; Los recursos no son bastante,  
 y es necesario valean de la justicia. Los gastos  
 mensales, con todos los auxos q. se han podido  
 hacer, paran de quatrocientos p. y muchos me  
 ses ha q. no entra en cada uno la mitad del gas  
 to, haviendo entrado algunos en q. no ha en  
 trado medio real; p.º el venidero aprontare  
 la representac.<sup>n</sup> con la respectiva Paron de deu  
 das; entretanto mande V. au aff. am.º seu.<sup>n</sup>  
 y Capp.<sup>n</sup> J. S. M. B.

Juan Baut. de Andueza 

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and mostly illegible due to fading and bleed-through. Some words like "The" and "of" are faintly visible.

Handwritten signature or name, possibly "John Smith", written in cursive. The ink is faded and the paper is stained.